

noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en junio de 1977, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial. 7.169-15.

**29899** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del terreno que se cita.*

Por Providencia de esta misma fecha, esta Delegación Provincial ha dispuesto que, por el Personal Facultativo de la misma, el próximo día 28 del presente mes de diciembre, a las diez de la mañana, se proceda en el Barrio de Altamira, en término municipal de Busturia de esta Provincia de Vizcaya, al levantamiento del Acta previa a la ocupación del terreno, parte peñascal, a que se refiere el anuncio de expropiación forzosa publicado en el número 100 del «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de abril de 1978, y cuya ocupación por el procedimiento de urgencia fue acordado con fecha 4 de mayo del presente año por el Consejo de Ministros a favor de la Entidad «Canteras de Altamira, S. A.».

Al acto que se anuncia, los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Señorío de Vizcaya; en los diarios de Bilbao «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco», y en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía de Busturia y de esta Sección 2.ª, Minas.

Bilbao, 7 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—4.549-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**29900** *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Agrarias por la que se concretan los cauces de actuación en las reclamaciones sobre las liquidaciones en el pago de la leche al productor.*

En el artículo segundo, apartado cuatro, del Decreto 3529/1974, de 20 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 1532/1979, de 22 de junio, se encomienda al Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas la vigilancia de lo referente a las liquidaciones que las industrias lácteas deben realizar por el pago de la leche a los productores.

Sin embargo, no concretándose en el citado apartado los cauces por los que se efectúen las reclamaciones a que puedan dar lugar las mencionadas liquidaciones, resulta pues conveniente dicho encauzamiento, precisando a quiénes compete la facultad de realizar aquéllas.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Las actuaciones del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, en lo referente a las liquidaciones que las industrias lácteas deben realizar por el pago de la leche a los productores, podrán ser incoadas de oficio o a instancias del ganadero o ganaderos, bien directamente o a través de las organizaciones sindicales o profesionales legalmente constituidas, y a las que estén afiliados como tales, que podrán representarles a estos efectos.

La denuncia sobre posibles irregularidades en las citadas liquidaciones serán presentadas en la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Jefatura de Industrialización y Comercialización Agraria) a que corresponda, según la ubicación de la explotación ganadera afectada.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Director general, José Antonio Sáez Illobré.

Sres. Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y Delegados provinciales de Agricultura.

**29901** *RESOLUCION del Instituto de Relaciones Agrarias sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación que se relacionan.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General fue aprobada la constitución, y dispuesta su inscripción, de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 18.819-551, de Peñamayor de Nava-Nava (Oviedo), para transformación, comercialización e industrialización de manzana de sidra y sus derivados.

Número 5.199-552, de Alcubilla del Marqués (Soria), para explotación común de la tierra.

Número 2.667-553, de Soria, para explotación común agrícola-ganadera.

Número 4.026-554, de Alcubilla del Marqués (Soria), para explotación comunitaria de la tierra.

Número 6.915-555, de Fuentes de Magaña (Soria), para explotación común de la tierra.

Número 586-556, de Quesada (Jaén), para regadío.

Número 2.204-557, de Albalate de Cinca (Huesca), para explotación en común de tierras.

Número 3.135-558, de Librilla (Murcia), para regadío.

Número 3.392-559, de El Pedroso (Sevilla), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 3.853-560, de Tramacastilla de Tena (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 6.308-561, de Esquedas (Huesca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.640-562, de Pallaruelo de Monegros (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 18.361-563, de Cartaya (Huelva), para electrificación.

Número 18.446-564, de Ronda (Málaga), para electrificación rural.

Número 18.602-565, de Murillo el Cuende (Navarra), para explotación de una granja de ganado porcino.

Número 18.658-566, de Cantalejo (Segovia), para comercialización conjunta de patatas y otros productos.

Número 18.660-567, de Baños de Ebro (Álava), explotación para cebo de corderos precoces.

Número 18.774-568, de Lubrín (Almería), para regadío.

Número 2.598-569, de Aledo (Murcia), para transformación en regadío.

Número 2.770-570, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), para cultivo en común de fincas.

Número 5.045-573, de Cenegro, Fuentecambrón (Soria), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 5.356-574, de Alpanseque (Soria), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 6.229-575, de Almarail (Soria), para explotación en común de tierras.

Número 18.626-576, de Aguas Nuevas (Albacete), para explotación en común de vacuno de leche y carne.

Número 18.682-577, de Grajera (Segovia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.828-578, de Torremendo, Orihuela (Alicante), para transformación de secano en regadío.

Número 18.820-579, de San Miguel de Salinas (Alicante), para transformación en regadío y comercialización de los productos.

Número 18.817-580, de Vergés (Gerona), para explotación de ganado vacuno en común.

Número 4.234-581, de Quintanilla-Sobresierra (Burgos), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 4.332-582, de Villahan (Palencia), para conservación de obras y explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.771-583, de Vilademats (Gerona), para explotación de ganado en común.

Número 15.926-584, de Sar-Bama-Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.928-585, de Campelo-Bama, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.937-587, de Xesteira-Bama, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.939-588, de Castro-Bama, Touro (La Coruña), para recogida refrigeración y comercialización de leche.

Número 17.231-589, de La Bruguera-Orfans, Vilademuls (Gerona), para explotación en común de tierras y vacuno.

Número 18.481-590, de Totana (Murcia), para apertura de pozo artesano, construcción de un embalse y plantación de parra de uva de mesa.

Número 18.591-591, de Esponellá (Gerona), para explotación en común de fincas.

Número 18.804-592, de Montojo-Cedeira (La Coruña), para explotación en común de ganado vacuno de leche.

Número 18.829-593, de Alba de Campo (Teruel), para transformación en regadío.

Número 1.967-594, de Candeleda (Ávila), para cultivo de tabaco.

Número 2.364-595, de Vall de Uxó (Castellón), para captación y distribución de aguas entre sus socios.

Número 2.771-596, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), para cultivo en común de fincas.